



RESOLUCION No. CSJATR25-3689
4 de septiembre de 2025

"Por medio de la cual se hace una delegación"

**LA SUSCRITA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL
DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 14 del Acuerdo CIRJA25-5 del 13 de marzo de 2025, habrá una Comisión Seccional Interinstitucional en cada sede de Consejo Seccional de la Judicatura y a ella pertenecerán su presidente y los de los Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial y los directores Seccionales de Fiscalía, que tengan competencia en ese territorio. El representante de los funcionarios y empleados será uno solo por los varios distritos judiciales que correspondan.

Que, los artículos 23 a 35 del citado Acuerdo CIRJA25-5 del 13 de marzo de 2025 reglamenta lo concerniente a la elección del representante de los funcionarios y empleados seccionales ante la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial.

Que, el artículo 34 *ibidem* señala que: *"Cuando se trate de la elección del representante de funcionarios y empleados seccionales, será el presidente de la comisión seccional interinstitucional quien firmará el acta final de escrutinios y en la siguiente sesión en pleno declarará al elegido y le dará posesión"*.

Que, por Resolución PCSJR25-0259 del 2 de septiembre de 2025, el presidente del Consejo Superior de la Judicatura otorgó a la suscrita magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico comisión de servicios los días 3, 4, 5 y 6 de septiembre del corriente año para participar en el "Conversatorio Nacional de Garantía Efectiva de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes orientado a Consejos Seccionales de la Judicatura" a realizarse en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

Que, teniendo en cuenta que la jornada de elección del representante de los funcionarios y servidores ante la Comisión Seccional Interinstitucional se realizará el 5 de septiembre hogaño, fecha para la cual la suscrita se encontrará en situación administrativa de comisión de servicios, no es posible que al finalizar la jornada electoral suscriba el acta de escrutinios.

Que, ante la ausencia del presidente de la Comisión Seccional Interinstitucional, el parágrafo del artículo 16 del Acuerdo CIRJA25-5 del 13 de marzo de 2025 prevé que será reemplazado por el vicepresidente de la instancia de coordinación, que para el caso particular lo ostenta la doctora María José Casado Brajín, presidenta de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico.

Que, por mensaje de datos del 4 de septiembre de 2024, la doctora María José Casado Brajín, vicepresidenta de la Comisión Seccional Interinstitucional del Atlántico, informó que por Resolución núm. 123 del 3 de septiembre de 2025 le fue concedido permiso remunerado durante la jornada de la tarde del día viernes 5 de septiembre, por lo que se encontrará en situación administrativa de permiso desde la 1:00 p.m. y hasta la Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla (605) 3112551 Ext: 1200 www.ramajudicial.gov.co Email: mecsjatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario Atención: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Barranquilla-Atlántico. Colombia



culminación de la jornada electoral a realizarse en igual fecha, imposibilitándose la suscripción del acta final de escrutinios.

Que, en consideración a ello, es necesario delegar en la doctora María Fernanda Rubio Terán, en su calidad de secretaria *ad-hoc* de la Comisión Seccional Interinstitucional del Atlántico la suscripción del acta final de escrutinios, en los términos y para los efectos previstos en el Acuerdo CIRJA25-5 del 13 de marzo de 2025.

En mérito de lo expuesto, la suscrita presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

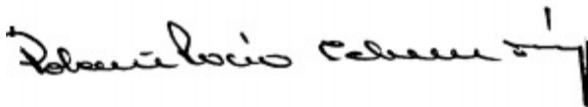
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DELEGACIÓN. Delegar en la doctora María Fernanda Rubio Terán, en su calidad de secretaria *ad-hoc* de la Comisión Seccional Interinstitucional del Atlántico la suscripción del acta final de escrutinios, en los términos y para los efectos previstos en el Acuerdo CIRJA25-5 del 13 de marzo de 2025, conforme la parte considerativa de esta decisión.

ARTÍCULO 2: NOTIFICACIONES. Notificar personalmente a la doctora María Fernanda Rubio Terán la presente decisión.

ARTÍCULO 3: COMUNICACIONES. Comunicar la presente decisión a los miembros de la Comisión Seccional Interinstitucional del Atlántico, a los demás integrantes de la comisión auditora y a los candidatos a representante de los funcionarios y empleados ante la Comisión Seccional Interinstitucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR / KYBS